



El GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA. EMITEN LA PRESENTE

CONVOCATORIA 2024

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO ACUÍCOLA EN SU VERTIENTE "PROYECTO: TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL CULTIVO DE OSTIÓN", PUBLICADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS INTERESADOS EN CONCURSAR POR LOS RECURSOS DEL EJERCICIO 2024.

OBJETIVO GENERAL:

La transferencia de tecnología para el cultivo de ostión americano en granjas de lagunas costeras en el Estado.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Otorgar apoyo económico para la adquisición de costales y/o canastas flotantes para el cultivo de ostión americano.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Son las personas Físicas y Jurídicas colectivas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Los candidatos a recibir los apoyos del programa son las personas físicas y jurídicas colectivas pertenecientes a la población objetivo mencionadas en el Artículo 5 de las Reglas de Operación, que cumplan con los requisitos.

CONCEPTUALIZACIÓN:

Conceptos de apoyo	Monto de apoyo
Apoyo económico para la adquisición de costales y/o canastas flotantes para el cultivo intensivo de ostión.	Hasta el 100% del total.

REQUISITOS:

PERSONAS FÍSICAS.

- Solicitud de apoyo original y copia;
- II. Identificación oficial vigente del solicitante (credencial para votar vigente o pasaporte o cédula profesional);
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;
- IV. Constancia de situación fiscal (RFC) que incluya la actividad económica acuícola;
- V. Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA);
- VI. Comprobante de domicilio fiscal del solicitante, debiendo presentar uno de los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o comisariado ejidal o de bienes comunales. El comprobante deberá presentar una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud de apoyo;
- VII. Permiso o concesión para el cultivo de ostión, expedido por la autoridad competente;
- VIII. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente en sentido positivo;
- IX. Estado de cuenta bancaria actual; y
- X. Cotización del sistema de costales y/o canastas flotantes para el cultivo intensivo de ostión, especificando el tiempo de entrega.





PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS.

- Solicitud de apoyo;
- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente o en su caso, acreditar mediante recibo de pago el trámite de inscripción;
- III. Acta de asamblea actualizada de la designación del Administrador o Consejo de Administración inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente o en su caso, acreditar mediante recibo de pago el trámite de inscripción;
- IV. Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional);
- V. Constancia de situación fiscal de la persona jurídica colectiva actualizada, que incluya la actividad económica acuícola;
- VI. Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA) de la persona jurídica colectiva;
- VII. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica colectiva debiendo presentar uno de los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o comisariado ejidal o de bienes comunales. El comprobante deberá presentar una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud de apoyo;
- VIII. Permiso o concesión para el cultivo de ostión expedido por la autoridad competente;
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente en sentido positivo;
- Estado de cuenta bancaria actual; y
- XI. Cotización del sistema de costales y/o canastas flotantes para el cultivo intensivo de ostión, especificando el tiempo de entrega.

La documentación debe entregarse completa en la ventanilla de atención. La entrega de los documentos no otorga el derecho de recibir los apoyos.

PERÍODO Y VENTANILLA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

La apertura de la ventanilla única inicia el día 24 de enero de 2024 y el cierre el día 26 de enero de 2024.

UBICACIÓN:

Centro Administrativo de Gobierno, Avenida Prolongación Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000. Dirección de Acuicultura de miércoles a viernes en horario de 09:00 a 15:00 hrs, informes al Tel. (993) 3163536.

TRANSITORIOS:

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria del Programa Transferencia de Tecnología en el Cultivo de Ostión, así como la resolución de los asuntos no previstos será facultad de la unidad responsable.

NOTA: "TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS"

Publicada en Villahermosa, Tabasco; a los 18 días del mes de enero de 2024.

C. JORGE SUÁREZ VELA SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA